de conformidad con las estipulaciones contenidas en las propias pólizas; y por que pudiere interesar a su principal; proseguir el juicio y todas las incidencias tales como mediaciones o contraternandas, y usar todos los recursos ordinarios y extraordinarios. Que además de los poderes inherentes a esa clase de mandato confiere el señor JUAN MARIO BUSTAMANTE JARAMILLO, también reconocido como JUAN M. BUSTAMANTE , las siguientes facultades especiales: articular pero no absolver posiciones y prestar confesiones por escrito; celebrar transacciones, ajustar en arbitraje, retirarse o aceptar retiros en cualquier petición o casación; sin embargo, a fin de ejercer estas últimas tres facultades especiales es menester que reciba instrucciones por escrito de la compañía; recibir cualquier suma de dinero o especie metálica, llevar a cabo una novación; inscribir en los Registros de Propiedad o en aquellos de cualquier otra clase; librar giros, letras de cambi, pagarés u otros documentos de esta naturaleza; recursar con causa o sin ella; y substituir este poder total o parcialmente; revocar sustitutos o sustituciones; reasignar a otros, y reasumir el Poder cuando lo crea conveniente aunque no se hubiere reservado ese Poder expresamente.

Se le concede además al apoderado la facultad de nombrar abogados y procuradores judiciales para toda clase de pleitos civiles, administrativos, criminales, laborales o de cualquier con cuantas facultades sean necesarias para el ejercicio de esas acciones a nombre de Pan-American Life Insurance Company, y también para revocar esos nombramientos que haya hecho él en use de este Poder Especial, y podrá también revocar cualquier otro Poder a favor de abogados y procuradores judiciales que haya sido otorgado por cualquier otro funcionario de Pan-American Life Insurance Company, en use de autorizaciones especiales si fuere conveniente para los intereses de Pan-American Life Insurance Company en caso necesario.

El antedicho señor JUAN MARIO BUSTAMANTE JARAMILLO también reconocido como JUAN M. BUSTAMANTE queda investido con autoridad completa y suficiente para representar a la compañía en Ecuador de acuerdo con el Artículo 44 de la Ley General de extrajudiciales y administrativos que puedan ocurrir; para recibir solicitudes, expedir pólizasa, cubrir siniestros, ejecutar préstamos a los asegurados y efectuar todas las operaciones relacionadas con sus negocios, sujeto a las instrucciones apropiadas de la oficina principal de la compañía.

CUARTO: Se revocar expresamente, efectivo el día 31 de diciembre de 1997 Primera, actualmente a mi cargo, las diligencias de traducción del Poder que otorga "PAN -AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY", que anteceden. Quito, a diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- El Notario, (firmado). Doctor Jorge Machado Cevallos. (Sigue un sello)

Es fiel y PRIMERA de los documentos que anteceden, protocolizados ante mi; y en le de ello la confiero sellada y firmada, en Quito, a diecisiete de Octubre, de mil novecientos noventa y siete.

Doctor Jorge Machado Cevallos.
NOTARIO ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
RESOLUCION No. SB-INS-97-553
ALEJANDRO MALDONADO GARCIA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

Que la compañía de seguros Pan-American Life Insurance Company, organizada bajo las leyes del Estado de Lousiana, Estados Unidos de Norte América, con sucursal en el Ecuador, por intermedio del señor doctor Diego Palacios, abogado patrocinador, solicita a este Despacho la aprobación de la delegación total de poder en favor del señor Juan Mario Bustamante Jaramillo, de nacionalidad colombiana;

Que se han remitido los tres primeros testimonios de la escritura de protocolización de las diligencias de traducción del poder que confiere Pan-American Life Insurance Company, a favor del señor Juan Mario Bustamante Jaramillo, otorgada el 17 de octubre de 1997, ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, mismo que se encuentra en legal y debida forma;

Que se han observado los requisitos previos que la Ley General de Compañías de Seguros demanda para este tipo de actos;

Que el señor Ministerio de Finanzas y Crédito Público, mediante Acuerdo Ministerial No. 620 de 22 de diciembre de 1997 autoriza calificar al señor Juan Mario Bustamante Jaramillo, para que cumpla las funciones de Apoderado General de Pan American Life Insurance Company, sucursal en el Ecuador, previa anuencia concedida por el señor Intendente Nacional de Seguros;

Que la Asesoría Legal y Trámites de esta Intendencia Nacional de Seguros, ha emitido el informe favorable correspondiente;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante resolución No. 97-3350-ADM de 9 de julio de 1997;

RESUELVE: Aprobar la presente Resolución bajo el No. 0003 del Registro Mercantil tomo 129 se dás así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 2 de Enero de 1998

EL REGISTRADOR
Dr. Julio César Almeida M.
30 DIC. 1997

RAZON: Mediante Resolución No. SB-INS-97-553, dictada por el Intendente Nacional de Seguros de la Superintendencia de Bancos de Quito, el 29 de Diciembre de 1.997; se aprueba la presente delegación de poder. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la protocolización otorgada ante mi, el 17 de Octubre del presente año.

Quito, a 30 Diciembre de 1.997.

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la RESOLUCION número SB-INS-97-553 del Sr. INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, de 29 de diciembre de 1997., bajo el número 0003 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 129.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 168 del REGISTRO MERCANTIL de diez y siete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, Fs. 279. Tomo 87..- Queda archivada la segunda copia certificada de la Protocolización de 17 de octubre de 1997, otorgada ante la NOTARIA PRIMERA del Cantón Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS, referente a la DELEGACION DE PODER que la Compañía Extranjera PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, confiere a favor del Sr. JUAN MARIO BUSTAMANTE JARAMILLO, así como también la REVOCATORIA DE LA DELEGACION DE PODER, otorgada al Sr. OTTO GIORGI SABINO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 0003.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los ARTICULOS CUARTO Y QUINTO de la citada RESOLUCION.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 00009.- Quito, a dos de enero de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
pv/3756

ESCRITURA NUMERO:

[illegible] acción que le impida el ejercicio de este mandato especial que les confiere, pues , para todo lo que puedan necesitar, la Mandante le da amplias facultades. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente acto. (firmado) Doctor Marcelo Sarzosa Salvador, matrícula número dos mil trescientos setenta y tres (2373 C.A.Q.), del Colegio de Abogados de Quito. HASTA AQUI LA MINUTA.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el NOtario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo locual doy fe.

Pas. No.
C.C. de Cai No. 14.449.855
Sr. Pompilio Casasfranco Medina
ECOFOREST LIMITADA

[illegible] siendo las 10:30 A.M.
En constancia firmAn las personas que enella intervinieron.
POMPILIO CASASFRANCO MEDINA
Presidente
PILAR DOCE PAEZ
Secretaria ADHOC
OLIMPO ARAUJO MESTRE
Socio
CLARA INES JIMENEZ DE CASASFRANCO
Socio
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
CALLE 93
FECHA: DIA 10 MES 03 AÑO 97 HORA 13:35:37
02R120310056 HOJA: 1
Certificado de existencia y representación legal o inscripción de documentos.
La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil

en cuanto se relacione [illegible] mente Representación Legal: Los representes sociedad documentos, cartas y comu-

---

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NATURALIZACION DEL SEÑOR MIGUEL SALVADOR RAMONACHO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamente a la Ley de Naturalización, se hace saber que el ciudadano de nacionalidad española MIGUEL SALVADOR RAMONACHO ha solicitado Carta de Naturalización en el Ecuador.

De la documentación presentada se desprende que el peticionario ha residido ininterrumpidamente en el país desde noviembre de 1993, fecha en que obtuvo la inscripción de su visa de inmigrante.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Naturalización, cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores para oponerse - fundamentadamente- a la concesión de la naturalización solicitada.

Quito, a 23 de diciembre de 1997

Diego Ribadeneira Espinosa
SECRETARIO GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES

---

10 FEB 1998

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTE ESCOLAR PROESTUR S.A.

Se comunica al público que la COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTE ESCOLAR PROESTUR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito el 17 de septiembre de 1997, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 97.1.1.1.3150 de 19 de diciembre de 1997 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 23 de diciembre de 1997.

1.- DOMICILIO; Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha

2.- DURACION: 50 años, desde su inscripción

3.- CAPITAL: SUSCRITO S/. 6'000.000,00 dividido en 16 accionesk de S/. 375.000,00 cada una.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La presentación de servicio de transporte escolar, colegial, universitario, de las diferentes instituciones tanto del sector público y privado en la ciudad de Quito...

5.- ADMINISTRACION: La compañía es administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 08 de enero de 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL 10 FEB 1998